



En Fuengirola, a 30 de octubre de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el **29 de septiembre de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del **programa de seguros de daños materiales, responsabilidad civil patrimonial, accidentes, y flota de vehículos, del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 58/10)**, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 17 de julio de 2010 se publicó anuncio de licitación en el en Diario Oficial de la Unión Europea, y con fecha 23 de julio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, fijando el plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de agosto de 2010, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que el contrato se dividió en cuatro lotes, y que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción de los informes de valoración técnica y económica, realizó propuesta de adjudicación del **lote nº 1 (Daños materiales)** a favor de **Seguros Bilbao (Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros)**; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el **contrato de servicios del programa de seguros de daños materiales del Ayuntamiento de Fuengirola**, correspondiente al **lote nº 1 del expediente de contratación nº 58/10**, sujeto a regulación armonizada, a la empresa **'Seguros Bilbao (Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros)**, con CIF A-48001648, por el precio anual de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS, CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (35.045,31 €), exento de IVA, y por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos más, por periodos de un año; y conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Puntuación obtenida por las entidades presentadas:

Entidad presentadora Lote 1: DAÑOS MATERIALES	Valoración Técnica	Valoración Económica	TOTAL
CASER Seguros	2,93	55,80	58,73
ALLIANZ Cia de Seguros y Reaseguros, S.A	17,98	58,05	76,03
MAPFRE Seguro Empresas	21,5	60	81,50
SEGUROS BILBAO	34,23	55,91	90,14



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar lo actuado al adjudicatario, a la entidad '**Seguros Bilbao (Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros)**' y requerirle para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de Secretaría General la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.504,50 €) equivalente al 5% del presupuesto del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante.

QUINTO. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

SEXTO. Comunicar a la entidad '**Seguros Bilbao (Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros)**', la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

Contra la presente acuerdo podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, a que hace referencia los artículos 310 y ss de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la preceptiva Ley. O alternativamente, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.


El Vicesecretario

SECRETARÍA

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila